



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



17

"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 68-2020-GM-MPI

Ica, 06 NOV. 2020

VISTO:

La Carta N°007-2020-BVG/CONSULTOR, Informe N°031-2020-MPI/WYVG, Carta N°122-2020-SGOP-GDU-MPI, Carta N°008-2020-BVG/CONSULTOR, Informe N°039-2020-MPI/WYVG, Informe N°393-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico N°010-2020-LHQ, Informe N°0181-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI, Informe N°424-2020-SGOP-GDU-MPI, Informe Legal N°056-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 1035-2020-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y ALREDEDORES EN EL CASERIO COMATRANA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2477941, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

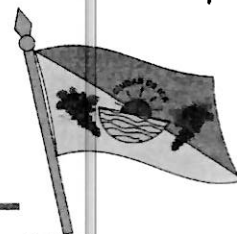
Que, por Carta N°007-2020-BVG/CONSULTOR el Consultor Boris Valencia Garriazo presenta el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD



17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y ALREDEDORES EN EL CASERIO COMATRANA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2477941;

Que, con Informe N°031-2020-MPI/WYVG el evaluador Ing. Wilson Yime Velásquez García procede a la evaluación del segundo entregable del expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y ALREDEDORES EN EL CASERIO COMATRANA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2477941, CONCLUYENDO que se encuentra OBSERVADO, procediéndose a notificar al consultor la Carta N°122-2020-SGOP-GDU-MPI conjuntamente con el Informe N°031-2020-MPI/WYVG;

Que, con Carta N°008-2020-BVG/CONSULTOR de fecha 05.10.2020, el consultor Ing. Boris Valencia García presenta el levantamiento de observaciones realizadas por el Informe N°0031-2020-MPI/WYVG; el mismo que con Informe N°039-2020-MPI/WYVG el Ing. evaluador Wilson Yime Velásquez García procede a la evaluación de los documentos presentados concluyendo que luego de revisada la documentación de subsanación de observaciones el expediente técnico cumple con los términos de referencia y la normatividad de INVIERTE.PE.

Que, mediante informe N°393-2020-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda al registro de consistencia del proyecto de inversión mencionado líneas arriba, el cual con Informe N°0181-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 23.10.2020, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°010-2020-LHQ- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, SON CONSISTENTES y recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;

Que, en esa línea del procedimiento por Informe N°424-2020-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye que el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y ALREDEDORES EN EL CASERIO COMATRANA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2477941, se encuentra CONFORME y registrado en concordancia a la normativa vigente con un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'811,246.10 (Tres millones ochocientos once mil doscientos cuarenta y seis con 10/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 3'926,769.02 (tres millones novecientos veintiséis mil setecientos sesenta y nueve con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, para la emisión del informe que corresponde a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°056-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1035.-2020-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y ALREDEDORES EN EL CASERIO COMATRANA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2477941, sosteniendo que se encuentra procedente para su aprobación con un presupuesto total de inversión total ascendente a S/ 3'926,769.02 (tres millones novecientos veintiséis mil setecientos sesenta y nueve con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, el expediente cuenta con Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



hoja de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, programación de ejecución de obra (diagrama GANTT, diagrama PERT - CPM), cronograma valorizado de obra (calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos), presupuesto analítico, Anexos (estudio de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, estudio de tráfico, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de prevención y control para COVID-19, panel fotográfico, ficha técnica), cotizaciones, planos (listado de planos, plano de ubicación y localización, topográfico, plano de demoliciones, de planta y perfil propuesto -plano clave-, plano de secciones transversales, cuadro de volúmenes, plano de detalles de señalización vial, plano de detalles constructivos, plano de muro de contención); y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe N°039-2020-MPI/WYVG, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°424-2020-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutivo para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 2'883,812.12
Gastos Generales (7%)	S/ 201,866.85
Utilidad (5%)	S/ 144,190.61
Sub total	S/ 3'229,869.58
IGV (18%)	S/ 581,376.52
Valor referencial	S/ 3'811,246.10
Expediente Técnico	S/ 34,000.00
Costo de Supervisión	S/ 65,522.92
Gastos por la contratación de personal	S/ 16,000.00
Inversión Total	S/ 3'926,769.02

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y ALREDEDORES EN EL CASERIO COMATRANA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2477941, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y ALREDEDORES EN EL CASERIO COMATRANA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2477941, en concordancia a la normativa vigente se encuentra conforme y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 3'811,246.10 (Tres millones ochocientos once mil doscientos cuarenta y seis con 10/100 soles) y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 3'926,769.02 (tres millones novecientos veintiséis mil setecientos sesenta y nueve con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE
PROGRAMA	: 036 TRANSPORTE URBANO
SUB PROGRAMA	: 074 VIAS URBANAS
OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



20

ALREDEDORES EN EL CASERIO COMATRANA, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2477941.

META FÍSICA

: Se proyecta:

- Se ha considerado la construcción de 15,170.99 M2 de pavimento flexible con carpeta asfáltica en caliente de 2”.
- Construcción de 4,789.66 M2 de vereda de concreto F’C=175KG/CM2.
- Construcción de 4,111.90 ML de sardineles sumergidos de F’C=175KG/CM2.
- Pintado de 469.89 M2 de señales y marcas en el pavimento y 6,581.84 ML con pintura de tráfico.
- 2 UND de señalización preventiva de 0.60M x 0.60M.30 UND de señalización informativa de 0.60M x 0.60M, 171.29 M3 de concreto F’C=210 KG/CM2 en muros de contención.



CODIGO DE PROYECTO : 2477941

MODALIDAD : CONTRATA

MONTO : Valor Referencial S/ 3'811,246.10 Soles
Presupuesto Total S/ 3'926,769.02 Soles

UBICACIÓN : Caserío de Comatrana

Distrito: Ica
Provincia: Ica
Departamento: Ica

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120Días Calendarios

POYECTISTA : ING. BORIS VALENCIA GARRIAZO

REVISOR : ING. WILSON YIME VALESQUEZ GARCIA



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

20